

Cambios al cálculo del subsidio al empleo

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 1 de mayo entró en vigor y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que otorga el subsidio para el empleo*. En el considerando se indica que el subsidio para el empleo es un beneficio fiscal diseñado para apoyar a los trabajadores con bajos ingresos mediante la reducción del impacto del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, el incremento progresivo de los salarios y del salario mínimo ha disminuido el número de trabajadores que son beneficiados con dicho subsidio.

En general, en el nuevo procedimiento de cálculo del subsidio al empleo destaca lo siguiente:

- ▶ **Se elimina tabla progresiva.** Se elimina la tabla anterior que variaba según los ingresos del trabajador. En su lugar, se establece una cuota fija mensual del 11.82% del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), aplicable a todos los trabajadores cuyos ingresos mensuales no excedan de MXN\$9,081.00.
- ▶ **Monto.** El subsidio se calculará como un porcentaje fijo del valor de la UMA (MXN\$390.00 aproximadamente).
- ▶ **Aplicación.** El subsidio se aplicará contra el impuesto sobre la renta mensual a cargo del trabajador. En caso de que el impuesto a cargo sea menor que el subsidio, la diferencia no será reembolsada ni acumulada para futuros periodos.
- ▶ **Periodos menores a un mes.** Para los pagos de salarios correspondientes a periodos menores a un mes, el subsidio se ajustará proporcionalmente, dividiendo el subsidio mensual entre 30.4 días, multiplicando el resultado por el número de días del periodo de pago.
- ▶ **Simplificación.** Este cambio también busca simplificar el esquema del subsidio para el empleo, reduciendo su complejidad y costos administrativos.

Por lo anterior, es relevante que tanto trabajadores como empleadores estén al tanto del impacto que estas nuevas disposiciones tendrán en el cálculo del impuesto y el cumplimiento asociado.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Miguel Valencia

miguel.a.valencia.garza@mx.ey.com

Esthepanie Rodríguez

esthepanie.rodriguez@mx.ey.com

Víctor Anaya

victor.anaya@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2024 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.